

<b>REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO e</b> <b>INFORMACIÓN AMPLIADA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b> En cumplimiento de los artículos 13, 14 y 30.1 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016)	
<b>Tratamiento</b>	Gestión de centros adscritos.
<b>Responsable del tratamiento</b>	Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. C/ Vargas nº 53, 8º. 39010. Santander.
<b>DPD</b>	Delegada de Protección de Datos de Centros Docentes C/Vargas 53, 7º. 39010. Santander. dpdcentrosdocentes@educantabria.es
<b>Finalidad</b>	Gestión de centros adscritos. Tramitación del procedimiento para la convalidación de módulos profesionales de ciclos formativos de formación profesional.
<b>Legitimación</b>	Art. 6.1 c) RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art. 6.1 e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
<b>Categorías de interesados</b>	Alumnado. Personal, especialmente docente, del centro privado adscrito.
<b>Categorías de datos personales tratados</b>	Datos identificativos y de contacto. Firma. Datos académicos y profesionales.
<b>Fuente de la que proceden los datos</b>	Alumnado. Centros privados adscritos. Administración educativa.
<b>Consecuencias de no facilitar los datos</b>	En las solicitudes de convalidación, se podrá requerir al solicitante para que subsane la falta, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su petición, previa resolución.
<b>Destinatarios de cesiones de datos</b>	Otras administraciones educativas. Centro privado adscrito donde estudiase el alumno/a.
<b>Transferencias internacionales</b>	No están previstas.
<b>Plazos previstos de conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las contempladas en el Esquema Nacional de Seguridad y en la Orden PRE/48/2016, de 22 de julio, por la que se regulan las normas de seguridad sobre utilización de los recursos y sistemas tecnológicos y de información en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
<b>Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas</b>	No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
<b>Derechos</b>	El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición que pudieran corresponderle poniéndose en contacto con la Delegación de Protección de Datos. También tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos ( <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a> )